



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No. 0102

"Por el cual se nombra en periodo de prueba a un educador en el cargo de Docente de Aula MATEMATICAS, en un establecimiento educativo oficial que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar, en el Municipio de MORALES, con autorización de uso de lista de elegible por parte de la CNSC con oficio 20212310440651 del 19 de marzo de 2021"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales conferidas mediante decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 establece que los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la Ley, serán nombrados por concurso público, y que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

En virtud del señalado principio constitucional, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 2018100002446 del 19 de julio de 2018, convocó al concurso público de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de Aula y en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicados en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que en desarrollo de la citada convocatoria se expidió la siguiente resolución:

- **Resolución No. 11602 del 12 de noviembre de 2020**, "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacante(s) definitiva(s) de Docente de Aula MATEMÁTICAS, identificado con el Código OPEC No. 82372, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE MORALES - Proceso de Selección No. 605 de 2018"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, solicitó la actualización de la oferta pública de empleos de carrera -OPEC Docente, por lo que la Secretaría de Educación de Bolívar, incluyó y adicionó, todas aquellas vacantes que se encontraban provistas con Docentes nombrados en provisionalidad y Directivos Docentes en encargo, las cuales fueron cargada a través del Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO y que fueron insumo necesario para realizar las audiencias.

Que tal como está previsto en el citado proceso de selección por méritos, luego de la expedición de listas de elegibles tuvo lugar la correspondiente audiencia pública de escogencia de institución educativa por parte de los concursantes citados y según la disponibilidad de vacantes a proveer, por lo que la Secretaría de Educación de Bolívar, expidió el Decreto 0032 del 12 de febrero de 2021, "Por el cual se nombra en periodo de prueba a educadores en el cargo de Docente de Aula en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar, en el Municipio de MORALES"

Que el Director Administrativo de Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar, solicitó a la Comisión Nacional la autorización para el uso de las listas de elegibles, con el propósito de cubrir la vacante definitiva en el empleo **Docente de Aula Matemáticas** en la **MORALES - I.E. DE MICOAHUMADO SEDE PRINCIPAL - I.E. DE MICOAHUMADO - ZONA RURAL**, del municipio de **MORALES**, la cual se encuentra actualmente provista con un Docente nombrado en provisionalidad.

Que en virtud del principio constitucional la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio 20212310440651 del 19 de marzo de 2021, en respuesta al radicado No. 20216000377172 "Solicitud de autorización uso de listas de elegibles Departamento de Bolívar Proceso de Selección No. 605 de 2018.", y en virtud de las facultades asignadas por el artículo 130 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y las sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, la Comisión Nacional de Servicio Civil tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0102

Hoja N°. 2 de 3

Continuación del Decreto "Por el cual se nombra en periodo de prueba a un educador en el cargo de Docente de Aula MATEMATICAS, en un establecimiento educativo oficial que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, en el Municipio de MORALES, con autorización de uso de lista de elegible por parte de la CNSC con oficio 20212310440651 del 19 de marzo de 2021"

la administración y vigilancia del sistema general de carrera y de los sistemas especiales y específicos de carrera administrativa de origen legal, dentro de los que se encuentra la carrera especial docente, autorizó el uso de la lista de elegibles para el cargo docente de Matemáticas para el Municipio de Morales, conformada mediante la Resolución No. 20202310116025 del 12 de noviembre de 2020, para que en consecuencia la Secretaría de Educación de Bolívar entidad territorial en ejercicio de sus facultades adelante los trámites de nombramiento en periodo de prueba y posesión con el elegible que continúe en estricto orden de mérito subsiguiente así:

- **Resolución No. 116025 del 12 de noviembre de 2020:**

POSICIÓN	MUNICIPIO	C.C.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	EMPLEO	OPEC
7	MORALES	49673245	MERCEDES NOELIA QUIÑONES FLORIAN	41,93	DOCENTE DE MATEMÁTICAS	82372

Que, revisada la hoja de vida del concursante enlistado, se tiene que reúne los requisitos mínimos, exigidos para el desempeño del empleo de acuerdo con lo establecido en el Proceso de Selección No. 605 de 2018 - Directivos Docentes y Docentes de la Entidad Territorial Departamento de Bolívar. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Secretaría de Educación de Bolívar, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe proceder a nombrar en período de prueba a la educadora **MERCEDES NOELIA QUIÑONES FLORIAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **49.673.245**, elegible ubicada en el séptimo (7mo) lugar de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 116025 del 12 de noviembre de 2020, en el empleo **Docente de Aula Matemáticas en la MORALES - I.E. DE MICOAHUMADO SEDE PRINCIPAL - I.E. DE MICOAHUMADO - ZONA RURAL**, del municipio de **MORALES**.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba en el cargo DOCENTE DE AULA al educador que se relaciona a continuación:

MUNICIPIO	IE	C.C.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO
MORALES	I.E. DE MICOAHUMADO SEDE PRINCIPAL - I.E. DE MICOAHUMADO - ZONA RURAL	49673245	MERCEDES NOELIA QUIÑONES FLORIAN	DOCENTE DE MATEMÁTICAS

Parágrafo: Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para comunicar a la Gobernación de Bolívar, a través de su Secretaría de Educación, su aceptación del cargo, y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 del 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente decreto deberá tomar posesión a través de los canales virtuales de la Gobernación de Bolívar con ocasión a la emergencia sanitaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0102

Hoja N°. 3 de 3

Continuación del Decreto "Por el cual se nombra en periodo de prueba a un educador en el cargo de Docente de Aula MATEMATICAS, en un establecimiento educativo oficial que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar, en el Municipio de MORALES, con autorización de uso de lista de elegible por parte de la CNSC con oficio 20212310440651 del 19 de marzo de 2021"

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 19 días del mes d abril de 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo. Erick Fabán Castro Romero	Jefe Asesora Oficina Jurídica (E)
Vo.Bo. Jairo Beleño Bellido	Director Administrativo Establecimientos Educativos
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario Planta de Personal (E)

